



DEPARTAMENTO DE SALUD

DESIGNACIÓN PARA ASISTIR A SEMINARIO
DE CAPACITACIÓN "NORMAS JURÍDICAS DE
LA ATENCIÓN PRIMARIA"

LA HIGUERA, 25 JUN 2013

VISTOS:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Art. 10° N° 7, letra "d" en relación con el Art. 51; las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Las necesidades de capacitación de las personas que prestan servicio en nuestro Municipio en materias de su competencia.
- 2.- Que RETETRA es la única empresa que dictará el curso los días 04 y 05 de Julio del 2013 en la ciudad de Santiago.
- 3.- Que la capacitación, en cuestión, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco.
- 4.- Que dadas las características de la capacitación a entregar por RETETRA, se abordarán temas de Normas Jurídicas del Estatuto de Atención Primaria, que resulta necesario para el Departamento de Salud adquirir el Seminario.

DECRETO EXENTO: _____ / 002124

Desígnese a **Doña, Leonor Ortega Wanders,** Directora del departamento de Salud, para que asista a la Jornada de Capacitación denominada "SEMINARIO NORMAS JURÍDICAS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA" a realizarse los días 04 y 05 de Julio del 2013 en Santiago y dictado por RETETRA, R.U.T: 96.772.230-8 con un costo de \$158.000.- (Ciento cincuenta y ocho mil pesos).

Páguese el monto señalado, anteriormente, y cárguese al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002 del Presupuesto del Departamento De Salud 2013 vigente, denominado "Cursos de Capacitación".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO (A), COMUNÍQUESE A QUIÉNES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



**YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE**



**MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- 1.- Adquisiciones Salud
 - 2.- Correlativo Depto. Salud 483/ 25-06
 - 3.- Finanzas Salud
 - 4.- Secretaría Municipal
- YGO/MPB/LGW/zam